

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

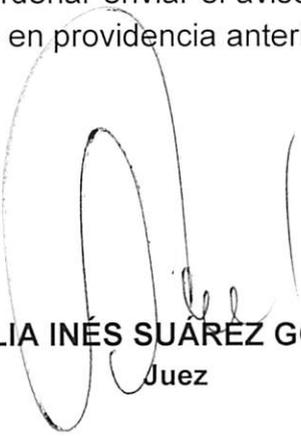
Ubaté, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00293
DEMANDANTE: TIRSO GUILLERMO SÁNCHEZ CALVERA
DEMANDADA : ADRIANA GISELA CARRILLO y OTRO

Adjuntar a las presentes diligencias los escritos y documentales allegadas por la apoderada de la actora en los que comunica que el correo electrónico dado a conocer en el plenario y que corresponde de la pasiva no existe e igualmente que volvió a enviar los citatorios a la ejecutada con las correcciones respectivas, por medio de la empresa de correos 472.

Por lo antes referido, se concede un término de 15 días para que la demandante allegue las documentales que exige el artículo 291 del Código General del Proceso, a fin de ordenar enviar el aviso correspondiente, so pena de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez